

CIRCULAR No 8

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

DE: LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: ADOPCION SIMULACRO PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 Y CIRCULAR 039 DEL 19 DE MARZO DE 2020 DE LA FUNCION PUBLICA

FECHA: 19 MAR 2020

Dando cumplimiento a las instrucciones del señor Gobernador de Cundinamarca Nicolás García Bustos, para enfrentar el coronavirus "COVID-19" dispuestas en el Decreto Departamental 153 del 19 de marzo del 2020 **"Por el cual se restringe transitoriamente la movilidad de personas para la contención del coronavirus - COVID 19 en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones "y la circular 039 del 19 de marzo de 2020 la cual "imparte las instrucciones de obligatorio cumplimiento para el trabajo virtual a desarrollarse"**, en efecto el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, se acoge a las disposiciones impartidas por el decreto y la circular relacionadas anteriormente y establece:

1. El día viernes 20 de marzo de 2020 todos los funcionarios del instituto efectuaran trabajo virtual en la jornada de 8am a 5pm para el efecto deberán acordar con su jefe inmediato las funciones a desarrollar durante ese día, los entregables y las evidencias del mismo.
2. Los contratistas deberán ejecutar sus actividades en casa, para el efecto se sugiere al supervisor coordinar con el mismo las actividades y entregables a desarrollar.
3. Se exceptúa de la anterior autorización de trabajo virtual los funcionarios que por cualquier motivo ejerzan actividades relacionadas con la excepción contenida en el parágrafo del artículo primero del decreto departamental No 153 del 19 de marzo.

4. Es obligación de todos los funcionarios efectuar el trabajo virtual, por ende se pone de presente que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular dará lugar a la correspondiente investigación disciplinaria.
5. Superando el simulacro seguirá efectuándose el trabajo virtual para los funcionarios autorizados por su jefe inmediato conforme a lo establecido en la resolución No 74 del 16 de marzo del 2020 del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL**.
6. es obligatorio para todos los funcionarios y contratistas adoptar las medidas contenidas en el decreto departamental no 153 del 19 de marzo de 2020.

CORDIALMENTE:



LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ
Gerente General

Elaboro: Diego Galvis - Contratista
Reviso y Aprobó: Roberto Organista – Subgerente Administrativa y Financiera

